



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

ESTADO No. 002

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE AUTO</u>	<u>FECHA</u>
Alimentos	Adriana Maria Osorio Ortiz	Luis Santiago Agudelo Agudelo	Requerimiento 317CGP	20/01/2021

ARMENIA ANTIOQUIA ENERO 21 DE 2021.
FJADO EN LA FECHA A LAS 8:00 A.M.
DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ANDRÉS FELIPE ESCALANTE TORRES

Secretario

Rama judicial del poder Público
Distrito judicial de Medellín



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Armenia Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 003

Radicado No. 2019-00041-00

Visto la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1, del Artículo 317 del C.G.P, requírase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, aporte los certificados civiles de nacimiento de los jóvenes SANTIAGO y JUAN MARCELO AGUDELO ORTIZ, así como aportar la dirección o canal digital del demandado y dirección electrónica o física actual donde labora, a efectos de continuar con el trámite del proceso atendiendo a lo establecido en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

EUGENIO VASCO ARENAS
Juez.